



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2510550

San Marcos, 23 de Abril del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°01-2025/YMDG/CC/GER., de fecha 10 de enero del 2025; CARTA N°349-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 04 de febrero del 2025; CARTA N°02-2025/YMDG/CC/GER., de fecha 05 de febrero del 2025; CARTA N°492-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°310-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de febrero del 2025; CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSA, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°1942-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°145-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°505-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de marzo del 2025; INFORME N°3143-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°277-2025-MDSM/OGAJ, de fecha 04 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 20 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°703-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, con un costo total de S/ 3,435,823.37 (Son: Tres millones Cuatrocientos treinta y cinco mil Ochocientos veintitrés con 37/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 05 de marzo del 2024, se suscribe el CONTRATO N°23-2024-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO CARASH YJD, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ -

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, por el monto de S/ 3,299,012.07 (Son: Tres millones Doscientos noventa y nueve mil Doce con 07/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°095-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SAN ANTONIO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha 21 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha 13 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1320-2024/MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante **CARTA N°01-2025/YMDG/CC/GER.**, la Sra. Yulisa Maribel Domínguez Guillen, Representante Comun del **CONSORCIO CARASH YJD**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha de recepción 04 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°349-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Yulisa Maribel Domínguez Guillen, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°02-2025/YMDG/CC/GER.**, la Sra. Yulisa Maribel Domínguez Guillen, Representante Comun del **CONSORCIO CARASH YJD**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante CARTA N°492-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Marco Antonio Valdez Ibarra, Representante Comun del CONSORCIO SAN ANTONIO, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, para su revisión y emisión de conformidad;

Que, con fecha de recepción 13 de febrero del 2025, mediante INFORME N°310-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSA, el Sr. Marco Antonio Valdez Ibarra, Representante Común del CONSORCIO SAN ANTONIO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de conformidad respecto al expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;

Que, con fecha de recepción 19 de febrero del 2025, mediante INFORME N°1942-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante INFORME N°145-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 3,299,012.07 (Son: Tres millones Doscientos noventa y nueve mil Doce con 07/100 soles), a favor del CONSORCIO CARASH YJD;

Que, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, mediante INFORME N°505-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHACHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida, otorgando la CONFORMIDAD correspondiente, asimismo indica que cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### IX. SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

#### RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SNIGV	INCIGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.SN°157-2023-MDSM/CS1)	S/ 2,795,772.94	S/ 3,299,012.07
MONTO TOTAL AVALORIZAR	S/ 2,795,772.94	S/ 3,299,012.07
RETENCION COMO GARANTIA DE EL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 279,577.30	S/ 329,901.21

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SINIGV	MONTOS PAGADOS INCIGV	REALISTES SINIGV	REALISTES INCIGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,795,772.94	S/ 3,299,012.07	S/ 125,484.52	S/ 148,071.73
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 2,795,772.94	S/ 3,299,012.07	S/ 125,484.52	S/ 148,071.73
1	VALORIZACION Nº 01 May-24	S/ 297,037.08	S/ 350,503.75	S/ 11,881.48	S/ 14,020.15
2	VALORIZACION Nº 02 Jun-24	S/ 559,010.35	S/ 659,632.21	S/ 23,478.43	S/ 27,704.55
3	VALORIZACION Nº 03 Jul-24	S/ 897,246.85	S/ 1,058,751.28	S/ 42,170.60	S/ 49,761.31
4	VALORIZACION Nº 04 Ago-24	S/ 757,851.38	S/ 894,264.63	S/ 34,861.16	S/ 41,136.17
5	VALORIZACION Nº 05 Set-24	S/ 284,627.28	S/ 335,860.19	S/ 13,092.85	S/ 15,449.56

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 503,239.13	S/ 22,587.21
-------------------------------------	---------------	--------------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 3,299,012.07	S/ 3,299,012.07	S/ 148,071.73	S/ 148,071.73
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SINIGV	INCIGV
	S/ 125,484.52	S/ 148,071.73
POR REALISTE DE PRECIOS	S/ 125,484.52	S/ 148,071.73

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,921,257.46	S/ 3,447,083.80
----------------------------------	-----------------	-----------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 525,826.34
-------------------------------------	---------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,447,083.79	S/ 3,447,083.80
--------------------------	-----------------	-----------------

VERIFICAMOS

VERDADERO

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SINIGV	INCIGV
	S/ 279,577.30	S/ 329,901.21
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 279,577.30	S/ 329,901.21

#### X. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

- La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad mediante **INFORME Nº 145-2025-MDSM/OGA/SGOC**, el Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, remite con atención al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera, donde la Sub gerencia de contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO, EN EL (LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2552262, indicando que se realizaron pagos por un monto total de **S/3,299,012.07 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil doce con 07/100 soles)**, a favor de la empresa **"CONSORCIO CARASH"** teniendo como operador tributario a la empresa **"MULTISERVICIOS J & DOMINGUEZ S.R.L."**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**, según el detalle siguiente:

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-0336	S/ 3,299,012.07	S/ 3,299,012.07	S/ 0.00

(...)

#### XIII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"CONSTRUCCION DE MURO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO, EN EL (LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2552262.

2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO, EN EL (LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CODIGO UNICO DE INVERSIONES Nº 2552262, con un costo de ejecución final de S/ 3,447,0.80 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil treinta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según el INFORME Nº 145-2025-MDSM/OGA/SGOC la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/3,299,012.07 (Tres millones doscientos noventa y nueve mil doce con 07/100 soles) Inc. IGV.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios de S/ 148,071.73 (Ciento cuarenta y ocho mil setenta y uno con 73/100 soles) Inc. IGV.
  - Penalidad aplicada en la ejecución de obra de la valorización Nº 03 y 04 de monto S/ 16,495.06 (Dieciséis mil cuatrocientos noventa y cinco con 06/100 soles) Inc. IGV.
  - La devolución de la **RETENCIÓN** como garantía de fiel cumplimiento que asciende a un monto total de S/329,901.21 (Trecientos veinte nueve mil novecientos uno con 21/100 soles) Inc. IGV., como resultados de la retención como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal.
3. La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.
4. Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el **numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

#### XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **INFORME Nº 3143-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2552262;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº 277-2025-MDSM/OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHÁ - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº 2552262, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°02-2025/YMDG/CC/GER., de fecha 05 de febrero del 2025; CARTA N°001-2025-MARM-RC-CSA, de fecha 19 de febrero del 2025; INFORME N°145-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°505-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de marzo del 2025; INFORME LEGAL N°277-2025-MDSM/OGAJ, de fecha 04 de abril del 2025;

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION; REPARACION DE PUENTE Y PAVIMENTO; EN EL(LA) VIA VECINAL CASERIO DE HUANCHA - CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARASH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2552262, siendo su costo de ejecución final S/ 3,447,083.80 (Son: Tres millones Cuatrocientos cuarenta y siete mil Treinta y ocho con 80/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 3,299,012.07
REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	S/ 148,071.73
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,447,083.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, a favor del CONSORCIO CARASH YJD, por la suma de S/ 148,071.73 (Son: Ciento cuarenta y ocho mil Setenta y uno con 73/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es S/ 329,901.21 (Son: Trescientos veintinueve mil Novecientos uno con 21/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO CARASH YJD.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0563-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Archivo  
GDUR  
Exp:2510550



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCAHUE  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N°106206



Municipalidad Distrital de San Marcos